

**CARTA INTERNA DACG/IPM N° 279/2024**

**A** : DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS  
**DE** : DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS  
**FECHA** : ASUNCIÓN, 06 DE JUNIO DE 2024  
**REFERENCIA** : ELEVAR REPORTE DE EJECUCION CONTRACTUAL.

Me dirijo a Usted, en atención a la Carta Interna DL/CM N° 93/2024, generada en el marco del proceso de LPN N° 07/2024, para el SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA, PALA MINI CARGADORA Y CAMIÓN VOLQUETE PARA EL CIP VILLETA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 448.055, por medio de la cual solicita reporte de incidencias o cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de los siguientes contratos ejecutados:

Alquiler de Grúa con almeja	LPN N° 07/2024 – ID N° 448.055	Informe de ejecución - Carta Interna DACG/IPM N° 278/2024
Servicio de izaje en muelle portuario		
Alquiler de palita tipo BOBCAT (minicargador)	LCO N° 26/2017 – ID N° 330.295	Informe de ejecución - Carta Interna DACG/CL N° 433/2024
Alquiler de camión volquete doble eje	LCO N° 15/2014	Informe de ejecución - Carta Interna DACG/CL N° 437/2024
Alquiler de pala cargadora	LCO N° 26/2017 – ID N° 330.295	Informe de ejecución - Carta Interna DACG/CL N° 433/2024

En tal sentido, cumplimos en remitir informes individualizados por cada proceso de contratación, conforme a lo requerido.

Atentamente,

Jefe Depto. Adm. de  
Contratos y Garantías  
I.N.C.



CARTA INTERNA DACG/IPM N° 278/2024

A : DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS  
 DE : DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS  
 FECHA : ASUNCIÓN, 05 DE JUNIO DE 2024  
 REFERENCIA : ELEVAR REPORTE DE EJECUCION CONTRACTUAL

Me dirijo a Usted, en atención a la Carta Interna DL/CM N° 93/2024, generada en el marco del proceso de LPN N° 07/2024, para el SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA, PALA MINI CARGADORA Y CAMIÓN VOLQUETE PARA EL CIP VILLETA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 448.055, por medio de la cual solicita reporte de incidencias o cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de los siguientes contratos ejecutados; a fin de informar cuanto sigue:

DATOS DEL PROCESO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022	
ID N°:	417.250
Proveedor:	RIVER SERVICES S.R.L
Descripción:	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA INC
Contrato INC N°:	075/2022
Fecha de suscripción:	01/12/2022
Vigencia:	31/12/2023
✓ Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Gs/ton 16.500
✓ Alquiler de pontón flotante para grúa	Gs/día 1.660.000
✓ Servicio de izaje en el muelle portuario	Gs/unidad 795.000
Monto Contrato:	MAX. Gs. 3.237.714.090
	MIN. Gs. 1.618.857.045

El contrato fue adjudicado para el servicio de alquiler de grúa con almeja, alquiler de pontón flotante para grúa y servicio de izaje en muelle portuario, en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, cuyos montos ascienden a: monto **mínimo** de Gs. 1.618.857.045 y **monto máximo** de Gs. 3.237.714.090, de los cuales conforme al cronograma de entrega establecido, la firma contratista ha ejecutado hasta la suma de Gs 1.063.010.872, conforme a necesidades de la Institución, detallado en planilla adjunta.

No obstante, considerando que la vigencia del Contrato se ha establecido hasta el 31/12/2023, por Nota DACG/ACM N° 471/2023, de fecha 04/12/2023, se ha solicitado la conformidad del proveedor para la prórroga de vigencia contractual, en virtud a las estipulaciones de RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 la cual en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales señala que:



*Roberto S. me*  
 Jefe Dpto. Adm. de  
 Contratos y Garantías

c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, a tal efecto, por Nota de fecha 05/12/2023, la firma contratista no ha dado su consentimiento para la prórroga de vigencia del contrato, por lo cual, en virtud a la no existencia de adenda entre las partes que modifiquen la vigencia del Contrato, se ha dado por finiquitado el mismo, no observándose incidencias o atrasos en la ejecución del referido contrato.

Por lo tanto, se eleva el presente informe, para los fines que hubiere lugar, quedando a disposición, para alguna aclaración y/o remisión de otra documentación necesaria.

Atentamente,

  
Patricia L. Mora  
Jefe Dpto. Adm. de  
Contratos y Garantías  
I.N.C.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI



SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA INC - LPN SBE N° 04/2022 - ID N° 417.250

Monto mínimo Gs. 1.618.857.045

Monto máximo GS. 3.237.714.090

	Alquiler de Grúa con Almeja	Alquiler de Pontón flotante para grúa	Servicio de izaje en muelle portuario
	<i>Guaranies</i>	<i>Guaranies</i>	<i>Guaranies</i>
MONTOS EJECUTADOS POR SERVICIO	165.574.530	4.980.000	17.490.000
	115.113.240	5.063.000	26.235.000
	311.145.978		38.955.000
	103.083.998		54.855.000
	36.894.000		23.850.000
	49.204.056		8.745.000
	8.012.070		51.675.000
	42.135.000		42.135.000
<b>789.027.872</b>	<b>10.043.000</b>	<b>263.940.000</b>	
<b>TOTAL EJECUCION GUARANIES: 1.063.010.872</b>			



Asunción, 05 de diciembre de 2023

Señores  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
Contratos y Garantías  
Atte. Patricio Lesme

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a la NOTA DACG/ACM N° 471/2023 en el marco del contrato N°075/2022 de la Licitación Publica Nacional, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON PARA LA INC" ID N° 417.250 a fin de manifestar que la Empresa River Services S.R.L. NO acepta la prórroga de vigencia del contrato hasta el 31/12/24

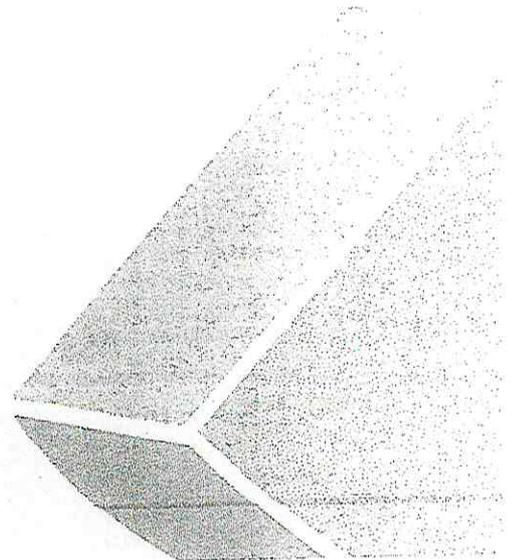
Sin otro particular, saludo a Uds. muy Atte.



A Mayor, archivo.

 Patricio Lesme  
Jefe Dpto. Adm. de  
Contratos y Garantías  
I.N.C.  
05 12 2023

Tte. Kanonnikoff 1230 esq. Isabel la Católica  
Asunción - Paraguay  
Tel: +595 21 480 324  
info@riverservices.com.py  
www.riverservices.com.py



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Nota DACG/ACM N° 471/2023

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Señores  
RIVER SERVICES S.R.L  
Presente:

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a ustedes, en el marco del contrato INC N° 075/2022, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON PARA LA INC" ID N° 417.250, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la expiración de vigencia del presente Contrato, en fecha 31/12/2023 y considerando la ejecución contractual, que no ha alcanzado el monto mínimo adjudicado; les solicitamos su conformidad para la prórroga de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024, contados a partir del vencimiento del mismo, manteniéndose inalterable las demás condiciones pactadas originalmente.

Sin otro en particular, y en la espera de una respuesta favorable en la brevedad, me despido muy atentamente.

  
Patricia Lomo  
Jefe Dpto. Adm. de  
Contratos y Garantías  
I.N.C.

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMERCIAL RIVER SERVICES S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTON PARA LA INC" – PLURIANUAL - ID N° 417250.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2022, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma comercial RIVER SERVICES, con RUC N° 80091215-2, representada para este acto por el señor Jorge Sebastián Riera Prim, con C.I N° 1.354.463, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante LA PROVEEDORA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, LAS PARTES, acuerdan celebrar este contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1.ª OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTON PARA LA INC", aprobada por Resolución PR N° 565/2022 de la Presidencia de la INC.-----

**2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adenda N° 1;
- (c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (d) La Resolución de Adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 311/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 417.250 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto \$.
2.022	30	01	99	1	003	00	03	252	342.714.090.-
<b>Total \$</b>									<b>342.714.090.-</b>

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2023.-----

**4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022-ID N° 417250, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 418/2022, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado; en tanto, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 565/2022, del 27 de Octubre de 2022. -----

  
ERNESTO BENÍTEZ  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

**5.º PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.**

5.º1. Para los fines, se conviene en establecer que es en la modalidad de contrato abierto por montos, mínimos y máximos, cuyos montos ascienden a Guaraníes Un mil seiscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco (₡ 1.618.857.045), y a Guaraníes Tres mil doscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil noventa (₡ 3.237.714.090), IVA INCLUIDO, respectivamente, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₡) (IVA Incluido)
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	Tonelada	16.500
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	Día	1.660.000
3	Servicio de Izaje en el muelle portuario	1	Unidad	795.000

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de acuerdo a las disposiciones del Contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **REAJUSTE DE PRECIO:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a petición de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la cual se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo petitionado que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de pedirla posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la prestación del servicio de parte de LA PROVEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot \pi r - \pi e$$

**En donde:**

Pr= Precio Reajustado.

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

$\pi r$ = Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de del servicio.

$\pi e$ = Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

**ERNESTO BENITEZ**  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

## 6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**7.ª1. Condiciones:** El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en este Contrato.

**7.ª2. Inspecciones y Pruebas:** Consistirán en la verificación del cumplimiento a cabalidad del servicio proveído y su cumplimiento con las EE TT definidas y será verificada por funcionarios de la Gerencia de Logística que verificarán que la grúa y el pontón cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

**7.ª3. Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar será a partir del horario de incidencia según acta, LA PROVEEDORA tendrá 24 horas para la reposición del servicio. En caso de incumplimiento estará sujeto a multas.

## 8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

**8.ª1. Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza la prestación del servicio, la cual permanecerá vigente durante el periodo de requerido.

**8.ª2. Funcionamiento:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del servicio será de acuerdo a los requerimientos insertos en las EE TT.

## 9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

**9.ª1. Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, por parte de LA PROVEEDORA, acompañada de la factura correspondiente y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la INC.

**9.ª2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 "Reglamento de Trámite Administrativo" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

**Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:**

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;

**9.ª3. Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

  
ERNESTO BENÍTEZ  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

9.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero. -----

#### 10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días anteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a recibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

#### 10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. -----

#### 11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". -----

#### 12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere, debiendo LA CONTRATANTE realizar las retenciones impositivas que correspondan por mandato legal consecuente. -----



ERNESTO BENITEZ  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

### 13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días al vencimiento de la misma.

### 14.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.

### 16.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-UOC.

### 16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

### 17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

### 18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 19.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación.

### 20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.



ERNESTO BENÍTEZ  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

ANEXO II - CONTRATO INC N° 075/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	TONELADA	Complejo Industrial Portuario de Villeta	El servicio de descarga deberá estar listo dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la INC, sábados, domingos, feriados 24 horas conforme en los puertos de la INC en Villeta.
	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	DIA		
3	Servicio de Izaje en muelle portuario	1	UNIDAD		El servicio de descarga deberá estar listo dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la INC

**Observaciones:**

- Los servicios serán ejecutados conforme a necesidad.
- LA CONTRATANTE a través del Área Requirente, notificará a LA PROVEEDORA mediante una Nota de Pedido, enviando al correo electrónico declarado en la oferta (info@riverservices.com.py), que tendrá como máximo 24 horas para el inicio del trabajo solicitado.
- Deberá estar disponible las 24 horas, de lunes a domingos, incluyendo feriados.

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Un (1) Certificado.**  
Frecuencia: Según Plan de Entregas.

**Planificación de Indicadores de Cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la prestación del servicio requerido.

JORGE SEBASTIÁN RIERA  
RIVER SERVICES S.R.L.  
LA PROVEEDORA





INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

DACG/CL N°: 433 /2024

### CARTA INTERNA

A : Dpto. de Licitaciones y Compras.  
DE : Dpto. de Administración Contratos y Garantías.  
FECHA : 06 de junio del 2024.  
ASUNTO : Informe ejecución de contrato **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.**

Me dirijo al Departamento de Licitaciones en atención de dar respuesta a lo solicitado por Carta Interna DACM/CL N° 93/2024 de fecha 03/06/2024, el detalle es cuanto sigue:

<b>EJECUCION DEL CONTRATO.</b>	
1. ID N°	330.295
2. Modalidad:	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017
3. Proveedor	<b>DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL</b>
4. Contrato INC N°	<b>139/2017 de fecha 21/08/2017</b>
5. Descripción	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MOVILES MENORES PARA C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI.
6. Monto adjudicado	Gs. 550.000.000.
7. Vigencia del Contrato:	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. Ejecución de Contrato	Específicamente: Lote 2 Alquiler Cargador tipo BOBCAT- Vallemi, <b>Monto Adjudicado:</b> Gs. 150.000.000.- Lote 3- Alquiler de Pala Cargadora, Fabrica Villeta, <b>Monto Adjudicado:</b> Gs. 250.000.000.- El contrato se ejecutó según necesidad, sin incidencias ni retrasos.
9. Código de Contratación:	CO-25007-17-143039

Por tanto, cumplimos en informar que en esta dependencia no se registran facturas pendientes de pagos por los servicios ejecutados, quedando este Departamento a disposición para lo que hubiere lugar.-

Atentamente,

Jefe Dpto. Adm. de  
Contratos y Garantías  
I.N.C.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

DACG/CL N°: 437 /2024

### CARTA INTERNA

A : Dpto. de Licitaciones y Compras.  
DE : Dpto. de Administración Contratos y Garantías.  
FECHA : 06 de junio del 2024.  
ASUNTO : Informe ejecución de contrato **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.**

Me dirijo al Departamento de Licitaciones en atención de dar respuesta a lo solicitado por Carta Interna DACM/CL N° 93/2024 de fecha 03/06/2024, el detalle es cuanto sigue:

<b>EJECUCION DEL CONTRATO.</b>	
<b>1. Modalidad:</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2014
<b>2. Proveedor</b>	<b>DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL</b>
<b>3. Contrato INC N°</b>	<b>127/2014 de fecha 27/08/2014</b>
<b>4. Descripción</b>	Alquiler de Equipos y Maquinarias para la Plantas Vallemi y Villeta.-
<b>5. Monto adjudicado</b>	Monto Mínimo Gs: 200.000.000 Monto Máximo Gs. 400.000.000
<b>6. Vigencia del Contrato:</b>	27/08/2015
<b>7. Ejecución de Contrato</b>	Específicamente: Lote 7 Alquiler Camión Volquete para usos varios- Villeta. <b>Monto Adjudicado:</b> Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 160.000.000.- El contrato se ejecutó según necesidad, sin incidencias ni retrasos.
<b>8. Código de Contratación:</b>	LP-25007-14-92369

Por tanto, cumplimos en informar que en esta dependencia no se registran facturas pendientes de pagos por los servicios ejecutados, quedando este Departamento a disposición para lo que hubiere lugar.-

Atentamente,

  
Jefe Dpto. Adm. de  
Contratos y Garantías.  
I.N.C.